

**RESOLUCIÓN 62 DE 2022**

**(5 de julio)**

Por el cual se establecen los lineamientos de uso de los servicios de los laboratorios (docencia, investigación y extensión), para la Sede Central y Seccionales de Duitama y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal a) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 señala, dentro de las funciones del Consejo Académico, el “Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, la investigación, la extensión y el bienestar universitario.”

Que el literal i) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 estipula, dentro de las funciones del Consejo Académico: “Evaluar, regularmente, las determinaciones de su competencia, principalmente en lo relativo a la docencia, investigación, extensión y bienestar universitario”.

Que es necesario establecer mecanismos para garantizar un óptimo uso de los servicios de los laboratorios de la Universidad.

Que se debe garantizar a los estudiantes de la Universidad, el uso de los laboratorios y la realización de los ensayos requeridos, dentro del desarrollo normal de sus actividades académicas contempladas en el plan de estudios que adelantan.

Que el proyecto de Resolución por el cual se establecen los lineamientos de uso de los servicios de los laboratorios (docencia, investigación y extensión), para la Sede Central y Seccionales de Duitama y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, fue radicada por el Vicerrector Académico, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2022.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria 12 del 5 de julio de 2022, aprobó la presente Resolución, “Por el cual se establecen los lineamientos de uso de los servicios de los laboratorios (docencia, investigación y extensión), para la Sede Central y Seccionales de Duitama y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer los lineamientos de uso de los servicios de los laboratorios (docencia, investigación y extensión), para la Sede Central y Seccionales de Duitama y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2°.** Para el caso del uso de los servicios de los laboratorios de docencia se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes directrices, con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios:

**PARÁGRAFO 1.** Teniendo en cuenta la programación de los horarios dados por el Sistema de Registro Académico – SIRA, las Direcciones de Escuela, en conjunto con los Profesionales de Apoyo, coordinarán la programación de los horarios para el desarrollo de las prácticas de laboratorio, diligenciando el formato **A-GL-P01-F02: PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS Y HORARIOS DE PRÁCTICA Versión 05** o en la versión que se encuentre vigente, remitiéndola a los técnicos operativos o responsables de los laboratorios adscritos a su respectiva dependencia, antes de comenzar el semestre académico. El técnico operativo o persona responsable de cada laboratorio ubicará la Programación de Espacios y Horarios de Práctica a la entrada del laboratorio, en un lugar visible, el cual debe contener el nombre y firma del responsable del laboratorio.

**PARÁGRAFO 2.** Al inicio de cada semestre académico, a más tardar dentro de los primeros 15 días, el docente deberá entregar a cada técnico operativo o responsable del laboratorio, el **CRONOGRAMA SEMESTRAL DE PRÁCTICAS POR ASIGNATURA** identificado con el código: **A-GL-P01-F03 Versión 05** o en la versión que se encuentre vigente, donde deberá registrar la siguiente información para la totalidad de las prácticas de laboratorio programadas para el semestre académico vigente, las cuales deberán estar en concordancia con el PAE y que hayan sido aprobadas por el comité de currículo de cada Escuela:

- a) Fecha / hora
- b) Nombre de la práctica
- c) Número de grupos
- d) Materiales y reactivos por grupo: unidad, cantidad y nombre del material o Reactivo
- e) Equipos por grupo: cantidad y nombre del equipo

**PARÁGRAFO 3.** En la primera práctica de laboratorio de cada semestre académico, el docente deberá permitir al técnico operativo, auxiliar o responsable del laboratorio la socialización de la **Guía: NORMATIVIDAD DE LABORATORIOS** identificada con el código: **A-GL-P01-G01 Versión 04** o la versión que se encuentre vigente. El docente deberá cumplir y exigir el cumplimiento de esta Guía a sus estudiantes en **TODAS** las prácticas de laboratorio a desarrollar durante el semestre académico.

Una vez socializada la Guía, **TODOS** los estudiantes deberán registrar con letra legible la siguiente información en el formato **A-GL-P01-F04: INDUCCIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LABORATORIOS Versión 04** o la versión que se encuentre vigente:

- a) Nombre
- b) Código
- c) Identificación
- d) Firma

Con el diligenciamiento de este formato, el docente y los estudiantes que realizarán las prácticas de laboratorio durante el semestre académico vigente, manifestarán que recibieron del personal técnico, auxiliar o responsable del laboratorio, la inducción sobre la **NORMATIVIDAD DE LABORATORIOS** consignada en los procedimientos del **PROCESO GESTIÓN DE LABORATORIOS** y se comprometerán a **CUMPLIRLA**.

En la parte inferior del formato **A-GL-P01-F04: INDUCCIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LABORATORIOS Versión 04** o la versión que se encuentre vigente, el docente responsable de la práctica y el responsable del laboratorio deberán diligenciar con letra legible los espacios: Nombre, Cédula de Ciudadanía y, posteriormente, firmar, de esta manera se aprobará la realización de la socialización de la Guía **A-GL-P01-G01: NORMATIVIDAD DE LABORATORIOS Versión 04** o la versión que se encuentre vigente.

**PARÁGRAFO 4.** Una vez realizada cada práctica de laboratorio, el docente o usuario deberá registrar el consumo de sustancias químicas en el formato **A-GL-P05-F01: CONTROL DE CONSUMO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Versión 03** o la versión que se encuentre vigente, registrando con letra legible, la siguiente información:

- a) Fecha de uso
- b) Cantidad utilizada
- c) Nombre y firma del responsable
- d) Nombre de la actividad y/o práctica

**ARTÍCULO 3°.** Para la prestación de servicios de laboratorio con destino a realización de prácticas de docencia, se realizará la programación de los grupos de laboratorio teniendo en cuenta el número máximo de usuarios, el cual se establecerá basándose en el análisis de aspectos relacionados con: infraestructura, puestos de trabajo, equipos, materiales y elementos con los que cuenta cada laboratorio, lo que garantizará la prestación del servicio con eficiencia, calidad y seguridad, basándose en la relación que se presenta a continuación:

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS
Tunja	Ciencias	Ciencias Biológicas	Zoología I	Centro de laboratorios LS 211	15
			Zoología II	Centro de laboratorios LS 212	15
			Botánica	Centro de laboratorios LS 213	15
			Biología Celular y Microbiología	Centro de laboratorios LS 219	15
			Microbiología	Centro de laboratorios LS 220	15
			Biología Celular	Centro de laboratorios LS 301	15
			Biología Molecular	Centro de laboratorios LS 302	15
			Ecología	Centro de laboratorios LS 308	15
			Fisiología Vegetal	Centro de laboratorios LS 309	15
			Morfofisiología Humana	Centro de laboratorios LS 401	15
Tunja	Ciencias	Ciencias Biológicas	Genética	Centro de laboratorios LS 405	10
			Histotecnología	Ed. Bioplasma	15
			Invernadero	Ed. Antiguo de Laboratorios	15
		Ciencias Químicas	Química Orgánica	Centro de laboratorios LN 207	15
			Bioquímica I	Centro de laboratorios LN 208	15

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS
			Fisicoquímica	Centro de laboratorios LN 209	15
			Bioquímica II	Centro de laboratorios LN 210	15
			Químicas Interdisciplinares	Centro de laboratorios rotonda norte LRN 222A	10
			Químicas Interdisciplinares	Centro de laboratorios rotonda norte LRN 222B	10
			Químicas Interdisciplinares	Centro de laboratorios rotonda norte LRN 223	13
			Química General	Centro de laboratorios LS 216	15
			Análisis de Alimentos	Centro de laboratorios LN 410	10
			Química Inorgánica	Centro de laboratorios LN 415	15
Tunja		Ciencias Químicas	Química Analítica y Ambiental	Centro de laboratorios LN 416	15
		Física	Física Mecánica	Centro de laboratorios LN 201	15
			Física Mecánica	Centro de laboratorios LN 202	15
			Física Moderna	Centro de laboratorios LN 203	15
			Óptica	Centro de laboratorios LN 204	15
			Electrónica	Centro de laboratorios	15
Ciencias					

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS
				LN 312	
			Electricidad y Magnetismo	Centro de laboratorios LN 313	15
			Ensayos no destructivos	Laboratorio de radiaciones nucleares	15
			Física Nuclear aplicada	Laboratorio de radiaciones nucleares	15
			Física Sistematizada	Centro de laboratorios LN 314	15
			Física	Centro de laboratorios LN 315	15
	Ingeniería	Transporte y Vías	Topografía	Ed. Antigo residencias docentes	20
			Pavimentos	Ed. Carpintería	15
		Civil	Geomática	Edificio Central C239	20
			Mecánica de fluidos e hidráulica	Edificio de laboratorios L 209 A Sala I	12
			Mecánica de fluidos e hidráulica	Edificio de laboratorios L 209 A Sala II	12
Tunja	Ingeniería		Canales	Edificio de laboratorios L 210 B	20
		Civil	Caracterización geotécnica - 1	Edificio de laboratorios – sótano – sala 1	15
			Caracterización geotécnica - 2	Edificio de laboratorios – sótano – sala 2	15
			Pruebas geotécnicas	Edificio de laboratorios – L103	10

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS		
			Resistencia de materiales	Edificio de laboratorios – sótano – sala 3	10		
			Caracterización de materiales	Se comparte espacio con laboratorio de caracterización geotécnica – 2 (Prácticas no simultáneas)	15		
			Estructuras	Edificio posterior laboratorios de metalúrgica	5		
		Ambiental	Ing. Ambiental	Centro de laboratorios LN 411	18		
			Ing. Ambiental	Centro de laboratorios LN 412	20		
		Electrónica	Electrónica	Centro de laboratorios LS 111	25		
			Electrónica	Centro de laboratorios LS 112	22		
		Tunja	Ingeniería	Metalúrgica	Estequiometría y Combustibles	Edificio de Laboratorios de Metalurgia	15
					Caracterización de Materiales	Edificio de Laboratorios de Metalurgia	15
					Mineralogía y Beneficio de Minerales	Edificio de Laboratorios	15
Solidificación y Transformaciones de Fase	Edificio de Laboratorios				15		
Fenómenos de Transporte	Edificio de Laboratorios				15		

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS
			Tratamientos Térmicos	Edificio de Laboratorios de Metalurgia	10
			Procesos de Moldeo	Edificio de Laboratorios de Metalurgia	15
			Pirometalurgia	Edificio de Laboratorios	15
			Fundición	Edificio de Laboratorios de Metalurgia	15
			Metalurgia Mecánica	Edificio de Laboratorios	15
			Materiales para Ingeniería	Edificio de Laboratorios de Metalurgia	15
			Hidrometalurgia y Electroquímica	Edificio de Laboratorios de Metalurgia	15
			Siderurgia	Edificio de Laboratorios de Metalurgia	15
			Ensayos no Destructivos	Edificio de Laboratorios	10
			Selección de Materiales	Edificio de Laboratorios de Metalurgia	15
Tunja	Ingeniería	Metalúrgica	Corrosión y Protección	Edificio de Laboratorios de Metalurgia	15
			Soldadura	Edificio Laboratorios de Metalurgia	15
	Ciencias Agropecuarias	Ingeniería Agronómica	Fisiología Vegetal	Centro de laboratorios LN 205 – LN 206	15 máx. 20
			Microbiología de suelos	Centro de laboratorios LS 512	15 máx. 20

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS		
			Suelos Docencia	Ed. Central C 338	15 máx. 20		
			Entomología	Centro de laboratorios LS 114	15 máx. 20		
			Fitopatología vegetal	Centro de laboratorios LN 205	15 máx. 20		
			Fitopatología vegetal preparación	Centro de laboratorios LN 206	5 máx. 8		
		Medicina Veterinaria y Zootecnia	Nutrición Animal	Centro de laboratorios LN 506	15		
			Parasitología Clínica	Centro de laboratorios LS 408	20		
			Microbiología	Centro de laboratorios LS 407	De 20 a 24		
			Anfiteatro	Ed. Carpintería	Máx. 20		
			Ciencias de la Educación	Licenciatura en Informática y Tecnología	Electrónica, programación y redes de computadores	L 415 Edificio Antiguo de Laboratorios	25
					Taller de electricidad, taller de máquinas y herramientas.	Edificio Antiguo de Laboratorios L 418	20
	Licenciatura en Informática	Tablets, telemática, taller de hardware		Espacio 1. Cuarto piso Edificio Central	24		
	Tunja	Ciencias de la Educación	Licenciatura en Informática y Tecnología	Tablets, telemática, taller de hardware	Espacio 2. Cuarto piso Edificio Central	24	
		Ciencias de la Salud	Psicología	Aprendizaje y Comportamiento Animal	Centro de laboratorios Rotonda Sur	15 máx. 20	

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS	
			Psicometría y Pruebas Psicológicas	Hospital Antiguo –Edificio Principal primer piso	15 máx. 20	
			Procesos Psicológicos Básicos	Hospital Antiguo – Edificio Principal primer piso	15 máx. 20	
		Enfermería		Procedimientos básicos	Laboratorio Procedimientos y Simulación en Enfermería	7
				Procedimientos especiales	Laboratorio Procedimientos y Simulación en Enfermería	5
				Sala de reanimación	Laboratorio Procedimientos y Simulación en Enfermería	12
				Gineco-obstetricia	Laboratorio Procedimientos y Simulación en Enfermería	7
				Sala de proyecciones	Laboratorio Procedimientos y Simulación en Enfermería	10
				Medicina		Microscopia # 1
		Microscopia # 2	Sector del Torreón			14
		Tunja	Ciencias de la Salud	Medicina	Microscopia # 3	Sector del Torreón
	Anfiteatro			Sector Torreón	14	
Facultad Ciencias de la Salud	Sala de Procedimientos Básicos			Laboratorio de Simulación Clínica	12	
	Sala de Fisiología Cardíaca			Laboratorio de Simulación Clínica	12	

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS
			Sala de Ginecoobstetricia	Laboratorio de Simulación Clínica	9
			Sala de Unidad de Cuidados Intensivos Adultos	Laboratorio de Simulación Clínica	9
			Sala de Reanimación Básica	Laboratorio de Simulación Clínica	12
			Sala de Unidad de Cuidados Intensivos Materno	Laboratorio de Simulación Clínica	9
			Sala de electrocardiografía	Laboratorio de Simulación Clínica	9
			Sala de vía aérea	Laboratorio de Simulación Clínica	9
			Sala de UCI materno	Laboratorio de Simulación Clínica	9
			Consultorio simulado	Laboratorio de Simulación Clínica	12
Duitama	Duitama	Licenciatura en Tecnología Ingeniería Electromecánica	Física	Talleres y Laboratorios	15
		Licenciatura en Tecnología Ingeniería Electromecánica Diseño Industrial Administración Industrial	Electricidad	Talleres y Laboratorios	16
		Licenciatura en Tecnología Ingeniería Electromecánica	Electrónica	Talleres y Laboratorios	16

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS
Duitama	Duitama	Licenciatura en Tecnología Ingeniería Electromecánica Diseño Industrial Administración Industrial	Máquinas Eléctricas	Talleres y Laboratorios	16
		Ingeniería Electromecánica	Metrología	Talleres-Laboratorios	18
		Licenciatura en Tecnología Ingeniería Electromecánica	Hidráulica, transferencia de calor, neumática	Talleres y Laboratorios	18
		Licenciatura en Tecnología Ingeniería Electromecánica Diseño industrial	Máquinas y herramientas	Talleres y Laboratorios	18
		Ingeniería			
		Electromecánica Administración de empresas Agropecuarias	Motores	Talleres y Laboratorios	12
		Licenciatura en Tecnología Ingeniería			
		Electromecánica Diseño Industrial Administración Industrial	Soldadura	Seccional Duitama	18
		Licenciatura en Tecnología Ingeniería			
		Electromecánica Diseño Industrial Administración Industrial	Fundición	Seccional Duitama	16
		Licenciatura en Tecnología Ingeniería			
		Tecnología Ingeniería Electromecánica Diseño Industrial	Tratamientos térmicos	Seccional Duitama	14
		Administración Industrial	Laboratorio de simulación	Seccional Duitama	12

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS
		Administración Ciencias Agropecuarias	Poscosecha	Seccional Duitama	18
		Administración Ciencias Agropecuarias	Planta de Lácteos	Seccional Duitama	18
		Administración Turística y Hotelera	Gastronómico	Seccional Duitama	18
		Diseño Industrial	Cerámica	Talleres y Laboratorios	16
		Diseño Industrial	Joyería	Talleres y Laboratorios	12
		Diseño Industrial	Plásticos	Talleres y Laboratorios	15
		Diseño Industrial	Maderas	Talleres y Laboratorios	15
Duitama	Duitama	Diseño Industrial	Marroquinería	Talleres y Laboratorios	15
		Diseño Industrial	CNC Control Numérico Computarizado	Talleres y Laboratorios	15
Sogamoso	Sogamoso	Sogamoso	Electrónica Básica	Bloque de Laboratorios	24
		Sogamoso	Sala de Digitales	Bloque de Laboratorios	18
		Sogamoso	Sala de Instrumentación	Bloque de Laboratorios	20
		Sogamoso	Sala de Potencia	Bloque de Laboratorios	12
		Sogamoso	Sala de Automatización	Edificio de Laboratorios	28
		Sogamoso	Física	Bloque de Laboratorios	24
		Sogamoso	Suelos y Rocas	Bloque de Laboratorios	20
		Sogamoso	Mineralogía	Bloque de Laboratorios	22
		Sogamoso	Petrografía	Edificio de Laboratorios	18

SEDE	FACULTAD	ESCUELA	NOMBRE DEL LABORATORIO	UBICACIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE USUARIOS
		Sogamoso	Carbones	Bloque de Laboratorios	10
		Sogamoso	Química	Bloque de Laboratorios	22
		Sogamoso	Química Ambiental	Bloque de Laboratorios	6
		Sogamoso	Manufactura	Bloque de Laboratorios	20
		Sogamoso	Producción	Edificio Laboratorios	25

**ARTÍCULO 4°.** Para la prestación de servicios de laboratorio con destino a realización de prácticas de docencia, **en situación de COVID-19**, se realizará la programación de los grupos de laboratorio **teniendo en cuenta el número máximo de usuarios, según el aforo emitido por la Dirección de Planeación (que se encuentre vigente)**, realizado y ajustado según la normatividad nacional vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se presenta en el **Anexo 1**.

**ARTÍCULO 5°.** Los laboratorios de investigación y de extensión deberán implementar los procedimientos con los respectivos formatos y guías, que se encuentren establecidos en el sistema **SIG – GESTIÓN DE LABORATORIOS (A-GL)**, teniendo en cuenta la naturaleza y especialidad de cada uno de los laboratorios.

**PARÁGRAFO 1.** Se deberá socializar la **Guía: NORMATIVIDAD DE LABORATORIOS** identificada con el código: **A-GL-P01-G01 Versión 04** o la versión que se encuentre vigente, a **TODOS** los integrantes del laboratorio de investigación y extensión, de igual manera, cada vez que ingrese un nuevo integrante o usuario al laboratorio. El Director o coordinador específico del laboratorio de investigación y/o extensión deberá cumplir y exigir el cumplimiento de esta Guía a todo su equipo de trabajo, así como a los usuarios que desarrollen ensayos en las instalaciones del laboratorio del cual es responsable.

Una vez socializada la Guía, **TODOS** los integrantes o usuarios del laboratorio deberán registrar con letra legible la siguiente información en el formato **A-GL-P01-F04: INDUCCIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LABORATORIOS Versión 04** o la versión que se encuentre vigente:

- a) Nombre
- b) Identificación
- c) Firma

Con el diligenciamiento de este formato, los usuarios del laboratorio manifestarán que recibieron la inducción sobre la **NORMATIVIDAD DE LABORATORIOS** consignada en

los procedimientos del **PROCESO GESTIÓN DE LABORATORIOS** y se comprometerán a **CUMPLIRLA**.

En la parte inferior del formato **A-GL-P01-F04: INDUCCIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LABORATORIOS Versión 04** o la versión que se encuentre vigente, el Director del laboratorio de investigación y/o extensión y el responsable del laboratorio deberán diligenciar con letra legible los espacios: Nombre, Cédula de Ciudadanía y, posteriormente, firmar, de esta manera se aprobará la realización de la socialización de la Guía **A-GL-P01-G01: NORMATIVIDAD DE LABORATORIOS Versión 04** o la versión que se encuentre vigente.

**ARTÍCULO 6°.** Para la prestación de servicios de laboratorio dedicados a la docencia para uso externo de carácter docente, el solicitante deberá dirigir un oficio a la Decanatura a la cual se encuentre adscrito el laboratorio requerido, solicitando la prestación del servicio, en el cual deberá especificar el objetivo de la práctica de laboratorio a ejecutar, el número de usuarios que ingresarán al laboratorio, la fecha y hora en la que se ejecutará la práctica de laboratorio. Una vez aprobada y autorizada la solicitud por parte de la respectiva Decanatura, ésta deberá enviar la solicitud autorizada al profesional de apoyo adscrito a su dependencia, quien coordinará con el técnico operativo, la prestación del servicio en el laboratorio solicitado. El solicitante deberá dar cumplimiento a las directrices estipuladas en el Artículo 1°, para la prestación del servicio de laboratorio solicitado.

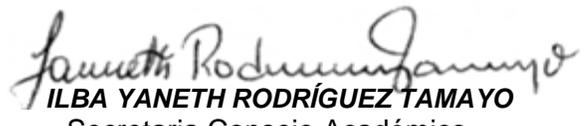
**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Eliana. Giselle Salas Fonseca // Proceso Gestión de Laboratorios  
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo//Director Jurídico   
Olga Mireya García Torres//Asesora Rectoría